



## INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES CORRESPONDIENTES A LAS AYUDAS A PROYECTOS DE "GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO" -2021-

En el BOE de 13 de noviembre de 2021, se publica el Extracto de la Orden de 11 de noviembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria 2021 de ayudas a "Proyectos de Generación de Conocimiento"

El texto completo de la Resolución se puede consultar en el enlace adjunto:

[http://www.aei.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=86277d9a99e7c710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=1fb59eb66323c710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextfmt=formato2&id3=70277d9a99e7c710VgnVCM1000001d04140a &lang\\_chosen=es](http://www.aei.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.791459a43fdf738d70fd325001432ea0/?vgnextoid=86277d9a99e7c710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=1fb59eb66323c710VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextfmt=formato2&id3=70277d9a99e7c710VgnVCM1000001d04140a &lang_chosen=es)

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 que establece cuatro subprogramas estatales:

- Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento
- Subprograma Estatal de Transferencia de Conocimiento
- Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional
- Subprograma Estatal de Infraestructuras y de Equipamiento Científico-Técnico

### PROCEDIMIENTO Y PLAZO INTERNO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN EL VICERRECTORADO

Los Investigadores/as que deseen participar en dicha convocatoria deberán remitir un correo electrónico a la dirección [proyectosinves@uniovi.es](mailto:proyectosinves@uniovi.es) solicitando los datos generales para su inclusión en el registro interno de solicitudes.

Una vez generados los borradores de las solicitudes deberán remitirse para su revisión a través del correo [proyectosinves@uniovi.es](mailto:proyectosinves@uniovi.es) atendiendo al calendario de validación establecido.

**Atención general de consultas y comentarios a la convocatoria se realizará exclusivamente mediante correo electrónico** a la dirección antes indicada. En caso necesario, se atenderán consultas telefónicas en los teléfonos que se indican al final del documento.

CALENDARIO GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO (PGC-2021)	
Plazo presentación instancias MCIU	Plazo presentación Vicerrectorado
<b>Del 23 de noviembre al 15 de diciembre</b>	<b>9 de diciembre</b>



**NOTA:** Las autorizaciones de participación en solicitudes de proyectos de I+D+i de otras Universidades o Centros de Investigación se solicitarán –exclusivamente- por correo electrónico a la dirección [proyectosinves@uniovi.es](mailto:proyectosinves@uniovi.es)

## ESPECIAL CONSIDERACION CON:

### **1.- Convocatoria**

Esta Resolución formula, al amparo del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023 (en adelante PN), la convocatoria única de Proyectos de “Generación de Conocimiento” (PGC), con especial consideración al plazo, contenido y forma de presentación de la solicitud (artículos 13 y 14), dado que el incumplimiento de requisitos exigidos para la opción escogida genera exclusión.

### **2.- Requisitos generales del IP y del Equipo de Investigación.**

Los requisitos generales del/la Investigador/a principal y de los Equipos de Investigación y Trabajo vienen establecidos en los artículos 6 y 7 y requieren una valoración específica, en especial en lo relativo al régimen de incompatibilidades respecto a vinculación como IP o miembro del Equipo de Investigación en proyectos referenciados en el Anexo V –convocatorias incompatibles-

### **3.- Se mantiene el Equipo de Trabajo**

Al que podrán pertenecer personas que participan en la ejecución del proyecto y que no cumplen los requisitos para ser IP, ni formar parte del Equipo de Investigación, el artículo 7.3 determina su composición; además habrá de tenerse en cuenta las limitaciones e incompatibilidades que se relacionan y se refieren, entre otras, al Anexo V –convocatorias incompatibles-

**Consideración específica de los Profesores Asociados:** La Universidad establece como criterio general que la participación de Profesores Asociados en los Equipos de Investigación o Trabajo requerirá en todo caso la aportación de la correspondiente autorización de participación en la solicitud del proyecto de la entidad de vinculación principal (SESPA, HUCA, SERIDA, ... ), sin ella no se permitirá la participación de dichos Profesores.

### **4.- Solicitudes y documentación**

Especial atención a la documentación a aportar en las solicitudes (Artículo 14).- **Siendo causa de exclusión la superación de la extensión específica indicada** (memorias científico-técnicas de 20 páginas en proyectos individuales o 35 páginas en proyectos coordinados y 4 páginas en los CVA, respectivamente).

La Memoria Científico-Técnica debe redactarse en inglés, obligatoriamente (solicitudes de proyectos de importe igual o superior a 100.000,00 €) y recomendable con carácter general, así como el CVA –recomendado en inglés-

En cualquier caso, **deben tenerse en cuenta las recomendaciones al respecto del tamaño y tipo de letra, márgenes y resto del formato indicado en la convocatoria.**



### **5.- Conceptos susceptibles de ayuda**

El artículo 9 contiene los “conceptos financiados”.- No existen novedades importantes, en relación a convocatorias anteriores, en lo relativo a los conceptos susceptibles de ayuda, únicamente tener en cuenta los módulos de contratación temporal. Doctores (32.000,00 euros), Licenciados o equivalentes (28.000,00 euros), Diplomados o equivalentes (26.000,00 euros) y Técnicos FP (24.000,00 euros) para contratación anual a tiempo completo (37,5 horas).

En concreto, **NO son elegibles**:

- GASTOS DE PERSONAL: Los vinculados a la contratación del investigador principal y/o los miembros del equipo de investigación, las becas de formación, los derivados de contratos ya financiados por Planes Estatales/Nacionales o realizados con anterioridad al inicio del plazo de ejecución.
- MAT.FUNGIBLE: Se excluye el material de oficina.
- VIAJES Y DIETAS: No serán elegibles gastos de comidas de trabajo y atenciones de carácter protocolario.
- OTROS: No serán elegibles los gastos de ampliación o renovación de aquellas patentes no generadas durante el periodo de ejecución del proyecto. No se admitirán gastos como las cuotas a sociedades científicas nacionales o internacionales. No serán imputables honorarios por participación en actividades científico-técnicas ni pagos a conferenciantes.

-**IMPORTANTE**: Se debe incluir en el presupuesto los gastos derivados del informe de auditoría, por importe de 1.200,00 €.

-----  
**Teléfonos de contacto/consulta en el Servicio de Investigación:**  
**Externo 985104042 / Internos 5975, 5966 o 5967**  
**Correo electrónico de consulta y tramitación**  
**[proyectosinves@uniovi.es](mailto:proyectosinves@uniovi.es)**